I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

1002121

DECRETO EXENTO N°202/ /2015

Cerrillos, 10 DIC. 2015

V I S T O S:

La Providencia N°103/5066/2015 de la Administradora Municipal; el Memorándum N°1000/553/2015 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/1908/2015; la Ley Nº19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal Nº18 "Sobre Transferencias Municipales"; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confieren los Decretos Exentos N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado en la Centésima Cuarta Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 22 de octubre de 2015.

Que, mediante Decreto Exento N°202/1908/2015, se otorgó una subvención a la **Iglesia Evangélica Emanuel Pentecostés.**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 11 de noviembre de 2015, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la **Iglesia Evangélica Emanuel Pentecostés,** R.U.T N°65.127.660-8, con Personalidad Jurídica de derecho público N°00702-2004 representada por el **Pastor Gregorio Palominos Galleguillos**, cédula de Identidad [redacted], mediante el cual se otorga una subvención por la suma de $2.000.000.- (dos millones de pesos).

2. La **Iglesia Evangélica Emanuel Pentecostés**, se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente para los fines establecidos en su Formulario de Solicitud o Donación, esto es, para financiar la compra de enseres de cocina varios para implementación de comedor.

2.1 La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula sexta del convenio.

3. La **Iglesia Evangélica Emanuel Pentecostés,** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, a más tardar el 31 de Diciembre de 2015, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

4. La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención, debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)002121

DECRETO EXENTO Nº202/ /2015

5. El incumplimiento por parte de la **Iglesia Evangélica Emanuel Pentecostés,** del Convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera del mismo, dará derecho al Municipio para tomar las medidas legales que le faculte la Ley.

6. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

HERNAN TRIVIÑO VASQUEZ
Secretario (s) Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

ARTURO AGUIRRE GACITUA
Alcalde

AAG/HTV/cas.

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Departamento de Gestión Comunitaria
Organización
Página Web.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

)002121

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

E

IGLESIA EVANGÉLICA EMANUEL PENTECOSTÉS

En Cerrillos, a 11 de Noviembre de 2015, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Administrador Municipal doña **CINDY DEL CANTO PINO**, según consta en Decreto Exento 202/1566/2014 sobre delegación de funciones ,de fecha 27 de Agosto de 2014, ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, y la **IGLESIA EVANGÉLICA EMANUEL PENTECOSTÉS,** Personalidad Jurídica de Derecho Público 00702-2004, R.U.T. Nº65.127.660-8, representada por el Pastor **GREGORIO PALOMINOS GALLEGUILLOS,** cédula de identidad [redacted] se ha acordado celebrar el siguiente Convenio de Subvención:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la 104ª Sesión Ordinaria, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención a la **IGLESIA EVANGÉLICA EMANUEL PENTECOSTÉS.**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento Nº202/1908/2015, de fecha 10 de Noviembre de 2015, se otorga a la **IGLESIA EVANGÉLICA EMANUEL PENTECOSTÉS** una subvención de $2.000.000.- (dos millones de pesos).

TERCERO: La **IGLESIA EVANGÉLICA EMANUEL PENTECOSTÉS,** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente para los fines establecidos en su Formulario de Solicitud de Subvención o Donación, esto es, para financiar la compra de enseres de cocina varios para implementación de comedor.

La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula sexta del presente instrumento.

CUARTO: La **IGLESIA EVANGÉLICA EMANUEL PENTECOSTÉS,** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, a más tardar el 31 de Diciembre del año 2015, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

QUINTO: La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención, debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

SEXTO: El incumplimiento por parte de la **IGLESIA EVANGÉLICA EMANUEL PENTECOSTÉS** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

SÉPTIMO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO: El presente Convenio de Subvención, se firma en tres ejemplares de igual tenor y data declarando don **GREGORIO PALOMINOS GALLEGUILLOS,** en representación de la **IGLESIA EVANGÉLICA EMANUEL PENTECOSTÉS,** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

CINDY DEL CANTO PINO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

IGLESIA EVANGÉLICA EMANUEL PENTECOSTÉS
p.p. GREGORIO PALOMINOS GALLEGUILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

09/12/2015